



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

# Resolución Directoral

N° 040 -2003-MTC/16

Lima, 01 DIC. 2003

Visto el Memorandum N° 555-2003-MTC/20-GEP de la Gerencia de Estudios y Proyectos de Proviás Nacional, en el que se solicita evaluar y aprobar el Estudio de Impacto Ambiental para el Mejoramiento de la Transitabilidad de la Carretera Desvío Otuzco - Alto Chicama, elaborado por la Empresa Klohn Crippen Consultores S. A., para la Compañía Minera Barrick Misquichilca S. A.;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales, la de Evaluar, Aprobar y Supervisar Socio-Ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, encargándose su conducción a la precitada Dirección General, la misma que aprobó el Reglamento para tal fin, mediante Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16;

Que, el citado Estudio de Impacto Ambiental, a Nivel Definitivo, cumple con presentar un nivel técnico adecuado a los aspectos físicos, biológicos, socioeconómicos y culturales, acorde a lo que se requiere para un Estudio de Impacto Ambiental, elaborado en concordancia con los lineamientos y objetivos que persigue la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales del Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en el referido Estudio se cumple con desarrollar técnicamente la identificación y evaluación de los impactos, habiendo incorporado las medidas de mitigación adecuadas para anular, minimizar o compensar, los impactos ambientales que se presentarán en el entorno ambiental a la vía, modificándose mínimamente el Uso de la Tierra, definidos en el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental;



Que, del Informe N° 107-2003-MTC/16.01.RLG, de la Dirección de Evaluación Socio-Ambiental, se desprende que el Estudio de Impacto Ambiental presentado, a Nivel Definitivo, ha cumplido con todos los requerimientos de Ley, al haber obtenido la Opinión Técnica del INRENA; el Informe Final Aprobado del "Proyecto de Evaluación de Prospección sin Excavaciones con Fines de Obtención de CIRA para el Mejoramiento de la Carretera Existente Alto Chicama Tramo Desvío Otuzco - Alto Chicama", otorgado por el el INC; y que en el mismo informe opina favorablemente para que se apruebe el Estudio de Impacto Ambiental para el Mejoramiento de la Transitabilidad de la Carretera Desvío Otuzco - Alto Chicama;

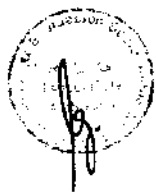
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27446;

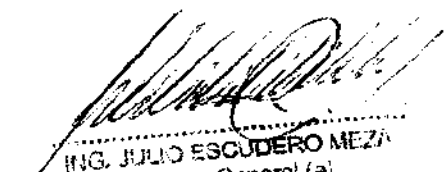
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Informe Final del "Estudio de Impacto Ambiental para el Mejoramiento de la Transitabilidad de la Carretera Desvío Otuzco - Alto Chicama", presentado por la Gerencia de Estudios y Proyectos de Provias Nacional, el mismo que consta de Tres (03) Volúmenes: 1° Vol.: Estudio de Impacto Ambiental que consta de 363 págs.: 0001 - 0363; 2° Vol.: Plan de Compensación y Reasentamiento de la Población Afectada, que consta de 178 págs.: 0364 - 0541; y del Vol. Anexo, que consta de 234 págs.: 0542- 0775; debidamente Sellados y Visados por el Suscrito.

**ARTICULO 2°.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y comuníquese,



  
ING. JULIO ESCUDERO MEZA  
Director General (a)  
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales